



ORD/Z2/Nº 055/2011

ANT: (DDP) ORD. Nº 2030
Del 01 de Septiembre de 2011

MAT: Envía pronunciamiento COZOPE III
y IV regiones

Coquimbo, 13 de Diciembre de 2011.

DE : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES

**A : SUBSECRETARIO DE PESCA
PABLO GALILEA CARRILLO**

Por medio del presente, informo a usted que en sesión ordinaria de Consejo realizada en segunda citación con fecha 12/12/2011 en la Ciudad de Coquimbo, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones hacen suyo el "Informe Técnico Solicitudes de Área para Manejo de Recursos Bentónicos". Al respecto, este Consejo aprueban en forma unánime las áreas denominadas "Talcaruca C" y "El Sauce B" (11 votos a favor), y decide aprobar por mayoría (10 votos a favor y 1 voto de rechazo), el área de nominada "Rincón de Ollas".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA
III-IV REGIONES**

Distribución

- Sr. Subsecretario de Pesca
- Jefa División Desarrollo Pesquero
- Jefe Departamento Pesquerías
- COZOPE III-IV Regiones
- Archivo



Dirección Zonal de Pesca III - IV Regiones

Avda. Ossandon 890, Coquimbo, Fono-Fax 051-317297-316791-323771



INFORME TÉCNICO N° 03/2011

SOLICITUDES DE ÁREAS DISPONIBLES PARA MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS EN SECTORES
DE LA IV REGION: TALCARUCA SECTOR C, EL SAUCE SECTOR B Y RINCON DE OLLAS

Diciembre 2011
Consejo Zonal de Pesca III y IV regiones

INDICE

INDICE.....	1
1.0 ANTECEDENTES GENERALES.....	2
2.0 TALCARUCA SECTOR C.....	3
2.1. Antecedentes de la organización solicitante.....	5
2.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.....	5
2.3. Aspectos a considerar.....	5
3.0 EL SAUCE SECTOR B.....	6
3.1 Antecedentes de la organización solicitante.....	8
3.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.....	8
3.3. Aspectos a considerar.....	8
4.0 RINCON DE OLLAS.....	9
4.1 Antecedentes de la organización solicitante.....	11
4.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.....	11
4.3. Aspectos a considerar.....	11
ANEXO.....	12

1.0 ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el Reglamento sobre Áreas de manejo y Explotación de recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial el día 26/08/1995, en su artículo 1º del Título I se señala que la citada medida de administración consiste en la asignación de áreas determinadas a organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas para su manejo y explotación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. De igual modo, las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos que se otorguen quedarán en todo caso, sujetas a las medidas de administración de los recursos hidrobiológicos consignadas en el párrafo 1º Título II del citado reglamento, como también a aquellas establecidas en el artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En atención a lo dispuesto en el artículo N° 48, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en los artículos 5º y 6º del reglamento de áreas de manejo, la Subsecretaría de Pesca durante el mes de septiembre de 2011 solicitó al Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, emitir su pronunciamiento respecto a declarar como área de manejo y explotación de recursos bentónicos el sector del litoral de la IV región denominado Talcaruca Sector C y El Sauce sector B en la comuna de Ovalle y Rincón de Ollas en la Comuna de Los Vilos.

En este marco, con fecha 09 de septiembre de 2011 mediante Ordinarios Z2/N° 033, 034 y 035 la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV regiones emitió un comunicado en consulta sobre la pertinencia de la medida sobre los sectores antes indicados entidades regionales: Servicio Nacional de Pesca de la IV región, CONADI IV Región y a las organizaciones de pescadores artesanales vecinas a los sectores en consulta. Tanto las consultas, así como las respuestas recibidas, se encuentran dispuestas en el Anexo del presente informe técnico.

Además, en el caso de aquellas entidades consultadas que no emitieron sus respuestas en el plazo de 1 mes, se consideró favorable su opinión para efectos del análisis, tal cual se señala en el artículo 5º del Título II del Reglamento N° 355 sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995.

3.0 EL SAUCE SECTOR B

En la Tabla 2 se señalan las coordenadas geográficas que describen el sector solicitado para manejo de recursos bentónicos, ubicado en la Comuna de Ovalle, denominado El sauce sector B. En Figura 3, se muestra su disposición espacial, el cual tiene una superficie de 108,16 hectáreas. Complementariamente, la Figura 4 da cuenta de su ubicación espacial con relación a otros sectores AMERB.

Tabla 2. Coordenadas Geográficas del sector solicitado como disponible para manejo denominado El Sauce Sector B, Región de Coquimbo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	30°	32'	31.23"	071°	41'	40.38"
B	30°	32'	30.90"	071°	41'	55.93"
C	30°	31'	15.24"	071°	41'	53.84"
D	30°	31'	15.50"	071°	41'	41.37"

Vértices AMERB EL SAUCE SECTOR B, coordenadas en WGS-84

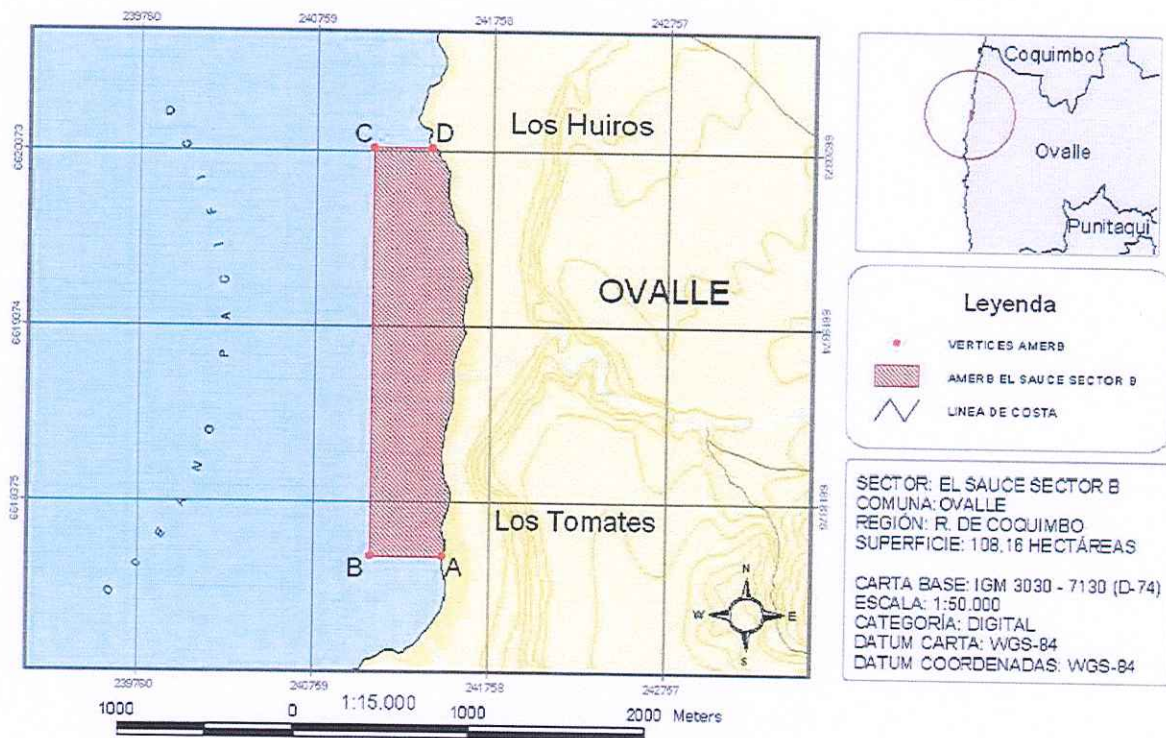


Figura 3. Diagrama que muestra los vértices de la solicitud El Sauce sector B.

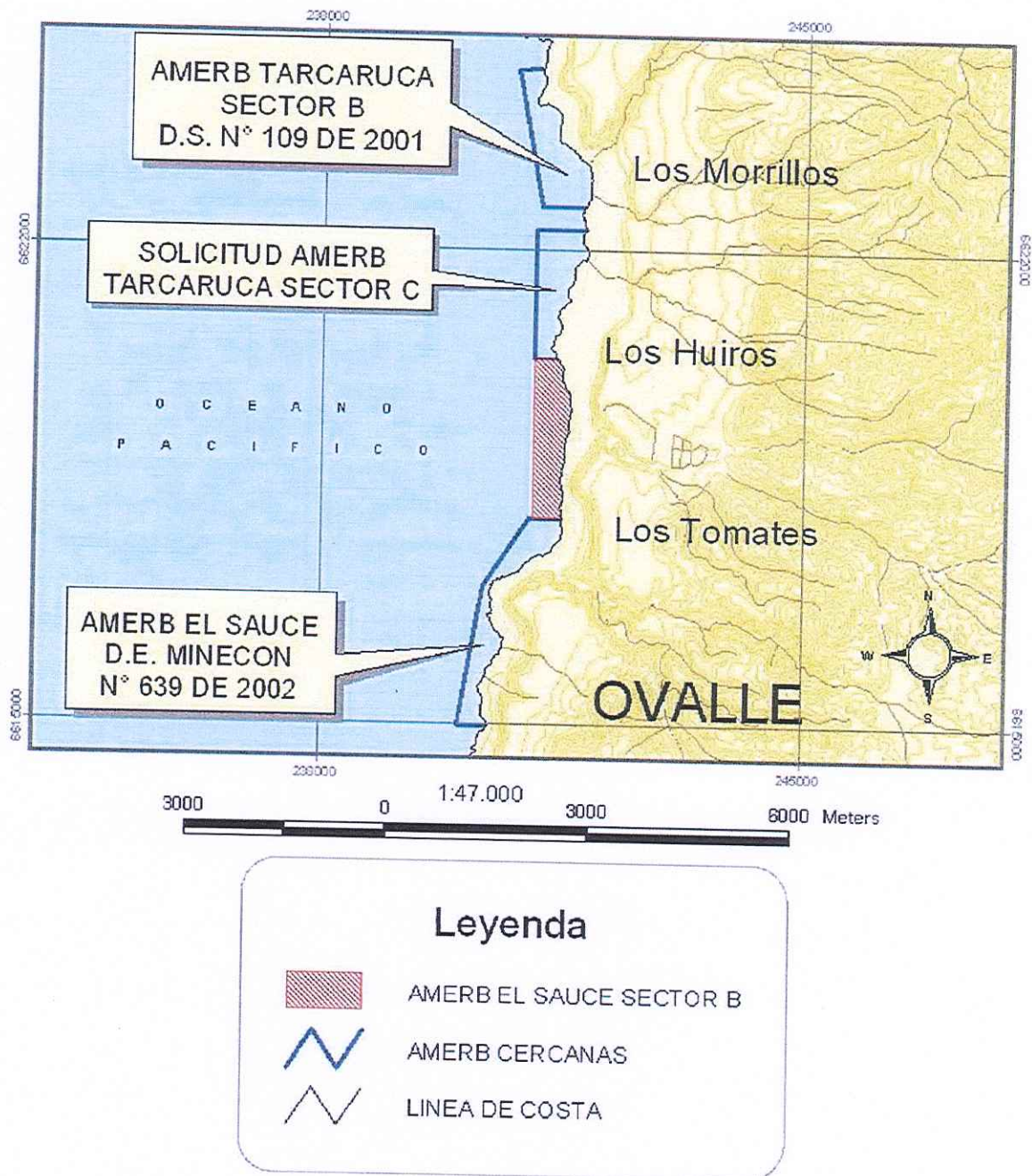


Figura 4. Diagrama complementario de la disposición espacial de la solicitud El Sauce sector B.

3.1 Antecedentes de la organización solicitante.

La organización solicitante, corresponde al S. T. I. de Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta el Sauce, la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1081 del 17 de septiembre de 2002. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 27 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 7 pescadores tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador (26%).

3.2 Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.

La organización de pescadores artesanales cuenta actualmente con 1 sector bajo su titularidad. Dicho sector corresponde a El Sauce.

3.3 Aspectos a considerar.

- El sector solicitado no presentan sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
- Con relación a las consultas realizadas, Sernapesca IV Región no encuentra reparos a la solicitud, mientras que CONADI no da respuesta a la consulta.
- En el caso de las organizaciones de pescadores consultadas, ni la A. G. de Pescadores Artesanales de Caleta Talcaruca, ni la A. G. de Pescadores Artesanales de Caleta Río Limarí enviaron respuesta a la consulta realizada.

Las razones esgrimidas por cada consultado que emitió opinión, se presentan en Anexo del presente documento.

ANEXO



ORD/Z2/Nº : 0034/2011

ANT: (D.P.) ORD. Nº 2030/2011
Del 01 de Septiembre de 2011.

MAT: Lo que indica.

Coquimbo, 09 de Septiembre de 2011.

DE : ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Por medio del presente, me dirijo a Ud. a objeto de solicitar su pronunciamiento relativo a la solicitud de afectación de un sector disponible para Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominado:

1. El Sauce Sector "B".

Los detalles del sector solicitado, se adjunta en informe de coordenadas adjuntos.

Finalmente, y en concordancia con lo establecido en el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, los organismos consultados deberán remitir sus respuestas a esta Dirección Zonal de Pesca, dentro del plazo de un mes transcurrido desde la fecha de recepción de la presente consulta, a **Avda. Ossandon Nº 890, Coquimbo**. Transcurrido dicho plazo y no habiendo recibido respuesta, este Consejo Zonal podrá prescindir del requerimiento efectuado, entendiéndose que existe una opinión favorable por el organismo consultado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
ANDRES HOYL SOTOMAYOR
DIRECTOR ZONAL DE PESCA
III - IV REGIONES

AHS/JCV/pvg
Distribución

- Servicio Nacional de Pesca - Región de Coquimbo. Rec. 14/09/2011. Rec. 14/09/2011
- Conadi - Región de Coquimbo. Rec. 21/09/2011.
- A.G. de Pescadores de Caleta Talcaruca. Rec.
- A.G. de Pescadores de Caleta Río Limarí. Rec.
- S.T.I. de Pescadores La Fortuna.
- COZOPE III-IV Regiones.
- Archivo.

Dirección Zonal de Pesca III - IV Regiones
Avda. Ossandon 890, Coquimbo, Fono-Fax 051-317297-316791-323771



ORD/IV/Nº 440271411

ANT.: Su ORD/Z2/Nº 0034/2011 del
09.09.2011

MAT.: Envía respuesta.

Coquimbo, 20 de septiembre de 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA, REGION DE COQUIMBO.

A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES
SR. ANDRES HOYL SOTOMAYOR

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., a objeto de dar respuesta a su consulta realizada mediante Ordinario Nº 0034/2011, relativo a una solicitud para decretar el sector denominado **El Sauce sector B**, como área disponible para el Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Revisados los antecedentes presentados en el Informe de Coordinadas respectivo, esta Dirección Regional de Pesca, no encuentra objeciones a la solicitud consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



CLL/MTG/mtg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Director Zonal de Pesca III-IV Región
- 2.- Dpto. Pesca Artesanal, Región de Coquimbo.
- 3.- Archivo.

Director Zonal !!! - IV Región	
Nº Control Interno	269/2011
Fecha de Recepción	21/09/2011
Hora	18:07
Destino	